

Ayuntamiento de Benirredrà

Anuncio del Ayuntamiento de Benirredrà sobre aprobación definitiva de la modificación del Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal.

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación del Reglamento de régimen interior del Cementerio Municipal de Benirredrà, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se modifica el art. 21, que queda redactado de la forma siguiente:

“En caso de traslados o de enterramiento en nichos ocupados, respetando los plazos establecidos, el número de inhumaciones sucesivas en cada unidad de enterramiento solo estará limitada por su capacidad y características, y por el contenido del derecho funerario y condiciones establecidas a su concesión.

Cuando sea preciso habilitar espacio para nueva inhumación, se procederá en lo necesario a la reducción de restos preexistentes.”

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Benirredrà, a 20 de diciembre de 2016.—La Alcaldesa-Presidenta, María Dolores Cardona Llopis.

2016/19403